



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Serón, a fecha de firma de este documento electrónicamente.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Manuel Lorente García con D.N.I. nº. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. nº. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. nº. 45.714.535-B, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificaciones, en Calle Granada 10, 04870 Purchena (Almería).

OBRAN:

El Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y D. Manuel Lorente García con D.N.I. nº. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. nº. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. nº. 45.714.535-B, en su propio nombre.

Los comparecientes manifiestan, tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

DICEN:

ANTECEDENTES:

I.

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de junio 2020, ha sido aprobado un Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación para el arriendo de la explotación del Bar Restaurante conocido como <<Bar Restaurante “La Estación de Viajeros de Serón”>>.

II.

La Mesa de Contratación realizada al efecto, en su reunión del día 14 de julio de 2020, acordó proponer la adjudicación del arriendo de la explotación del Bar Restaurante conocido como <<Bar Restaurante “La Estación de Viajeros de Serón”>> a D. Manuel Lorente García con D.N.I. nº. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. nº. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. nº. 45.714.535-B, por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y única.

III. Adjudicación Definitiva.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 10 de agosto de 2020, se adjudicó definitivamente el arrendamiento para la Explotación, del <<Bar Restaurante “La Estación de Viajeros de Serón”>> T.M. de Serón, cuya transcripción literal dice:
<< 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA LICITACIÓN BAR RESTAURANTE LA ESTACION.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	1/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		



Vista la necesidad de este Ayuntamiento de arrendar un local comercial, para destinarlo a Bar-Restaurante conocido como "La Estación de Serón".

Visto que con fecha 15/06/2020, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca de la descripción, características y ubicación del bien objeto del arrendamiento, junto con una valoración aproximada del mismo, al objeto de determinar el precio del arrendamiento.

Visto que con fecha 21/11/2019 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por providencia de la Alcaldía, de fecha 09/10/2019 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 15/06/2020, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento y el procedimiento de adjudicación del bien inmueble por concurso.

Visto que con fecha 22/06/2020, se publicó anuncio de licitación en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Serón de su página Web WWW.seron.es, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 10/07/2020 se presentó la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 14/07/2020, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º. 45.714.535-B.

Visto que con fecha 10/08/2020, el órgano de contratación propuso como adjudicataria, la oferta presentada por D. Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º. 45.714.535-B, según propuesta de adjudicación de la mesa en los siguientes términos:

"A continuación se procede a la apertura del sobre «B» que hace referencia a la documentación de la oferta económica y documentación técnica, documentos que permitan a la mesa de contratación valorar las condiciones de las ofertas, según los criterios de adjudicación:

Presenta una oferta económica de 200 €/mes.

Memoria que detalla las inversiones a realizar, por un importe de 9.650 €

- A continuación se procede a la apertura del sobre «C», que contiene la documentación ponderable a través de juicios de valor, consistente en el proyecto de actividades de la gestión a llevar a cabo. Los miembros de la mesa acuerdan remitir dicho proyecto al técnico municipal para que emita la valoración del mismo.

1.- VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE «B»

Por los miembros de la mesa se procede a la valoración de la documentación que consta en el sobre:

- Compromiso de la empresa adjudicataria para contratar personal residente en el municipio de Serón 0 Puntos.

- Mejoras económicas 0 Puntos.

- Otras Mejoras (Inversión en la actividad) 1,8 Puntos.

2.- VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE «C»

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Se da cuenta del informe técnico emitido, en el día de hoy, sobre la valoración de la documentación que consta en el sobre «C»:

“INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes y documentación: Se recibe solicitud de informe sobre la documentación presentada como PROYECTO DE ACTIVIDADES por los licitadores, para la mesa de contratación de Arrendamiento de bien inmueble edificio estación de viajeros por concurso del Ayuntamiento de Serón, del expediente nº 2019/408300/007-490/00001 para emitir valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Junto a la solicitud, se me aporta la siguiente documentación:

Contenido del Sobre C, presentado por D. Cristian Montoya López, D. Manuel Lorente García y D. Javier Encinas Martínez, indicándose por la mesa de contratación que corresponden a un único licitador.

Por otra parte, se ha aportado copia del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

2. Objeto del informe: El objeto del presente informe es analizar la documentación presentada dentro del sobre C por los licitadores, requerida en la cláusula octava, apartado 8.4, relativa a la documentación ponderable mediante juicio de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el proceso de licitación, así como emitir la correspondiente ponderación y valoración en base a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor. Se establece como criterio de ponderación un máximo de 4 puntos para la programación de actividades.

3. Análisis de la documentación aportada:

Se indica en esencia que los licitadores son los propietarios de Cafetería Alexandra unos y del Bar La Plaza otro, de la localidad cercana de Olula del Río, proponiendo crear en el edificio de la estación de viajeros de Serón, un foco gastronómico comarcal y local, siendo protagonistas los productos de Serón: quesos, embutidos, jamones, carne de cerdo, etc.

Manifiestan contar con Juan Miguel Molina Tijeras, joven chef de Olula del Río que ha trabajado en restaurantes de alto nivel como StreetXO a las órdenes de David Muñoz o en la cocina de la Discoteca Mandala, etc. Incidiendo en la propuesta basa en que las recetas y los productos de toda la vida sean los protagonistas.

4. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Analizada la documentación presentada por el único licitador, se considera una PUNTUACIÓN TOTAL 3,5 Puntos. “A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), los únicos licitadores que participan en este procedimiento, Cristian Montoya López, Manuel Lorente García y Javier Encinas Martínez, obtienen una puntuación global de 5.3 Puntos.

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato, a la proposición presentada por Cristian Montoya López, Manuel Lorente García y Javier Encinas Martínez.”

Visto que se requirió a la licitadora que presentó la oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; así como garantía definitiva, aval bancario y responsabilidad patrimonial.

Visto que el licitador presentó los documentos justificativos exigidos.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	3/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a D. Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º. 45.714.535-B el contrato de arrendamiento del Bar-Restaurante conocido como “La Estación de Serón”, por un importe de 200 €, más IVA, pagaderas mensualmente, con las mejoras especificadas en la propia oferta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, citándola para la firma del contrato de forma electrónica dentro de los próximos diez días.

SEGUNDO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.>>

/

V Garantías.

A tenor de lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, el adjudicatario ha presentado la siguiente garantía:

- Fianza definitiva del 5% del contrato, Clausula 14.del Pliego, por importe de 240,00€.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º. 45.714.535-B, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificaciones, en C/. Granada, 10, de Purchena (Almería), acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación para el arriendo de la explotación del Bar Restaurante conocido como <<Bar Restaurante “La Estación de Viajeros de Serón”>>, el cual se une al presente como documento contractual.

SEGUNDA. D. Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º. 45.714.535-B, en su propio nombre, se compromete, con base a la oferta presentada, la cual obra en poder del Ayuntamiento de Serón, y que se considera parte integrante del presente contrato, a:

- Pagar al Ayuntamiento de Serón un precio de 2.400,00.-€ más IVA, al año, que serán pagaderas por doceavas partes dentro de los cinco días de cada mes por adelantado, con las mejoras e inversiones que constan en la oferta y que se une al presente contrato como anexo.

También cada año se incrementará IPC.

La falta de pago de las mensualidades correspondientes será causa de resolución del contrato.

Del buen funcionamiento y estado del equipamiento responderá el adjudicatario, con las garantías prestadas a favor del Ayuntamiento de Serón, en cualquier momento de la vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	4/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

En tanto se tramita el cambio de titularidad de los servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y electricidad, o cualquier otro, y ya que estos están actualmente a nombre del Ayuntamiento, D. Manuel Lorente García con D.N.I. nº. 45.602.210-H; D. Cristian Montoya López con D.N.I. nº. 45.602.854-H y D. Javier Encinas Martínez con D.N.I. nº. 45.714.535-B, se compromete y reconoce expresamente en este documento, que cualquier suministro de los servicios antes enunciados o cualquier otro que utilice y esté a nombre del Ayuntamiento, lo abonará al Ayuntamiento a su requerimiento y sin más trámite.

TERCERA. Se une a este contrato inventario aceptado por ambas partes.

CUARTA. La vigencia del presente arrendamiento, será de 2 años, con los condicionantes y limitaciones que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas origen de este contrato y siempre que el departamento de patrimonio de ADIF mantenga el convenio de cesión de los bienes objeto de este arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Serón.

QUINTA. En cuanto a la interpretación del contrato, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que sirve de base al presente contrato y a la legislación que le es de aplicación.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

Por los Adjudicatarios

EL Secretario

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia		Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	5/49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==			





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Expediente nº: 2019/408300/007-490/00001

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble edificio estación de viajeros por Concurso

Asunto: Licitación arrendamiento edificio estación de viajeros

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

- Edificio de Viajeros con una superficie de 160,00 m2.
- Marquesina con una superficie de 78,40 m2.
Ambos edificios en el estado actual, los cuales serán comprobados por ambas partes.
- Almacén cercano a los aseos de unos 15 m2 aproximadamente.
- Los Aseos, con una superficie 17,50 m2, serán compartidos con el Ayuntamiento, no obstante la limpieza corresponderá a quien explote el bar restaurante.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.seron.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 200,00 euros mensuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del índice de precios de consumo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 24 meses, pudiendo prorrogarse por 12 meses más mediante acuerdo entre las partes. Estos plazos quedan supeditados a los acuerdos entre el Ayuntamiento y ADIF, sobre el arrendamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	7/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	8/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, oficina virtual del Ayuntamiento de Serón www.seron.es

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: WWW.SERON.ES, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20ofertas.docx>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO “Edificio Estación de Viajeros”

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre electrónico «A»: Documentación Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	10/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

– Sobre electrónico «B»: **Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Sobre electrónico «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.


– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	11/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	13/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

**SOBRE ELECTRÓNICO «C»
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR,
consistente en Proyecto de Actividades de la gestión a llevar a cabo.**

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

1.- Se valorará, un compromiso formal de la empresa adjudicataria, para contratar a personal residente en el municipio de Serón, siempre que tenga la capacitación necesaria para cada puesto de trabajo en concreto. Por cada trabajador, que el adjudicatario se comprometa a contratar, a tiempo completo, 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Mejoras económicas: por cada punto porcentual completo de mejora del tipo de salida 0.20 puntos. Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Otras Mejoras (Inversión en la actividad; que deberá ser valorada en Mobiliario, Instalaciones, decoración, menaje, etc.) (el Ayuntamiento se reserva el derecho a no admitir inversiones que no se consideren necesarios):

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	14/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

3.1.- Si las mejoras las cede en propiedad al Ayuntamiento, desde el momento de la firma del contrato, por cada 3.000,00 € 0.60 puntos, hasta un máximo de 80.000,00€.

3.2.- Si las mejoras no las cede en propiedad al Ayuntamiento, desde el momento de la firma del contrato, y se las reserva para sí, con el fin de llevárselas cuando termine el contrato, por cada 3.000,00 € 0.30 puntos, hasta un máximo de 80.000,00€.

4.- Proyecto de actividades: Se valorará la presentación de un proyecto de actividades de dinamización y funcionamiento (propuesta de actividades a desarrollar, planteamiento de equipo humano de trabajo, curriculum vitae de dicho personal, y experiencia en gestión de hostelería y restauración), un máximo de 4 puntos.

El órgano contratante se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres electrónicos «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	16/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg=		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía Definitiva.

El candidato a la celebración del contrato deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	17/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a cafetería/bar/restaurante, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de café/bar/restaurante, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta, que asciende a 200,00 euros mensuales pagaderos durante los cinco primeros días de cada mes en cualquiera de las entidades bancarias del Ayuntamiento de Serón siguientes:

CAJAMAR: ES1430580032572732000027

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

UNICAJA: ES0721035790920460000066.

— Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, así como no estar al corriente cada mes de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	21/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

Social y las Administraciones Tributarias.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Serón 950426001 – administracion@seron.es.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	22/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía;

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	23/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO "Edificio Estación de Viajeros"

el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

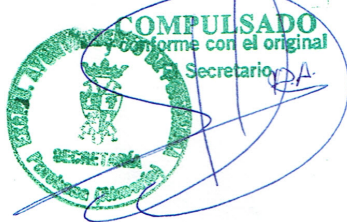
Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	24/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PURCHENA (Almería)

10 JUL. 2020



Código Seguro De Verificación	TGG6T5 jN / LZ0eDwMn10E jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lorente Garcia	Firmado	10/07/2020 12:50:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TGG6T5jN/LZ0eDwMn10Ejw==		



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	25/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		



MEMORIA PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la contratación de personal, se pretende optar de manera concienzuda como primera opción por la contratación de personal residente en Serón, no por ser un criterio a nuestro favor, sino porque es un plus para la empresa la cercanía al puesto de trabajo de nuestros trabajadores. El tener a personal del propio lugar también ayudaría a entender aún más el municipio, sus costumbres culturales, gastronómicas, incluso poder asesorar a los comensales una vez finalizado el servicio sobre actividades cultural-sociales, rincones que visitar de Serón etc.

En el campo "Otras Mejoras", se llevarán a cabo varias mejoras en el mobiliario, cristalería, menajería y cubertería. Así como mejoras en la comprobación de todas las instalaciones y maquinaria de la Estación. Estas mejoras se le cederán en propiedad al Ayuntamiento de Serón.

- Comprobación por oficial electricista de la instalación eléctrica de todo el edificio.....250€
- Comprobación por técnico de mantenimiento en maquinaria de cocina profesional.....250€
- Comprobación por oficial fontanero de la instalación de fontanería y saneamiento de todo el edificio.....150€
- Terraza delantera (sur) totalmente amueblada de 8 juegos completos (8 mesas+ 32 sillas) para poder dar servicio previo, como si de una antesala al momento central de la comida se tratara.....2.600€
- Terraza trasera (norte) totalmente amueblada de 8 juegos completos (8 mesas+ 32 sillas) para poder dar un servicio mas privado y relajado, más vinculado a las vías del tren y con vistas al antiguo taller de trenes.....2.600€
- Menajería, cubertería y cristalería de diseño para la zona de mesas de salón. Algo singular y que debe recordarnos al lugar donde estamos, partiendo de unos materiales que recuerden lo local (acero, madera, el mineral...).....3.800€

Y para que conste, firmo la presente declaración.
En Serón, a 10 de julio de 2020.

Fdo.: Cristian Montoya López

Fdo.: Manuel Lorente García

Fdo.: Javier Encinas Martínez

Código Seguro De Verificación	Ufy+vrj23vM6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lorente Garcia	Firmado	10/07/2020 12:50:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ufy+vrj23vM6K59CHcvFzA==		



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	26/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



PROYECTO DE ACTIVIDADES

Desde la unión de varios empresarios del mundo de la hostelería, Cristian Montoya López y Manuel Lorente García como propietarios de Cafetería Alexandra en Olula del Río y Javier Encinas Martínez del Bar La Plaza en Olula del Río, se desarrolla este proyecto buscando crear un foco gastronómico no sólo del ámbito comarcal, sino provincial, en la localidad de Serón, municipio que posiblemente sea el que mayor proyección gastronómica tenga de toda Almería.

El proyecto busca potenciar un edificio tan emblemático en Serón como es la Estación de Viajeros, y que, unido al lugar y al entorno que otorga la barriada de La Estación crean un marco incomparable pero desaprovechado gastronómicamente en los últimos años.

El desarrollo de la actividad tiene como gran objetivo crear un lugar de interés gastronómico provincial en el que los grandes protagonistas sean los productos de Serón: quesos, embutidos, jamones, carne de cerdo... y así, La Estación y Serón funcionen de manera que ambos se alimenten el uno del otro potenciando el gran trabajo de turismo gastronómico y rural que se está haciendo en el municipio.

En la cocina vamos a contar con Juan Miguel Molina Tijeras, joven chef de Olula del Río que ha trabajado en restaurantes de alto nivel como StreetXO bajo las órdenes de Daviz Muñoz o en la cocina de la Discoteca Mandala entre otros, y que tiene una alta formación en la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Almería y fue finalista en los Premios Sakata a nivel nacional en la categoría Semilla-Jóvenes talentos. Con esto no buscamos bajo ningún concepto crear una cocina pretenciosa e inaccesible, ya que todos nosotros somos de la comarca y amamos nuestra comarca, sabemos donde estamos y no queremos renunciar a ella; por eso buscamos crear un entorno gastronómico en el que las recetas y los productos de toda la vida sean los protagonistas, pero todo llevado a un siguiente nivel más próximo al siglo XXI y a las tendencias actuales en el mundo de la cocina.

Teniendo estas bases, el equipo humano y profesional que se va a crear alrededor tendrá una exigencia y una profesionalidad máxima, generando de la Estación el sitio de referencia gastronómica de los productos de Serón y donde ir a comer sea una experiencia unida estrechamente con el entorno, el tiempo se detenga y se disfrute al mismo nivel de los productos del plato y de la historia que respira el lugar, un lugar donde pasar horas con una buena carne o un buen cóctel respirando la esencia que los muros desprenden.

Y para que conste, firmamos la presente
En Serón, a 10 de julio de 2020.

Fdo.: Cristian Montoya López

Fdo.: Manuel Lorente García

Fdo.: Javier Encinas Martínez

Código Seguro De Verificación	p/J7r737X5LESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lorente Garcia	Firmado	10/07/2020 12:50:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p/J7r737X5LESWJ7kiI6uA==		



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	27/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cristian Montoya López, con domicilio a efectos de notificaciones en Olula del Río (Almería), Calle Callejón Hondo nº 21, con NIF n.º 45.602.854-H; Manuel Lorente García, con domicilio a efectos de notificaciones en Purchena (Almería), Calle Granada nº 10, con NIF n.º 45.602.210-H; y Javier Encinas Martínez con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Cádiz nº 6, con NIF n.º. 45.714.535-B en representación propia a efectos de su participación en la licitación ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO “Edificio Estación de Viajeros”, ante el Exmo. Ayuntamiento de Serón.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble EDIFICIO DE ESTACIÓN DE VIAJEROS.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es alexandra.cafeteria.olula@gmail.com.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.
En Serón, a 10 de julio de 2020.

Fdo.: Cristian Montoya López

Fdo.: Manuel Lorente García

Fdo.: Javier Encinas Martínez

Código Seguro De Verificación	mKrm0Aw9FDKkY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lorente Garcia	Firmado	10/07/2020 12:50:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKrm0Aw9FDKkY6jvQNYpg==		



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	28/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



OFERTA ECONÓMICA


Cristian Montoya López, con domicilio a efectos de notificaciones en Olula del Río (Almería), Calle Callejón Hondo nº 21, con NIF n.º 45.602.854-H; Manuel Lorente García, con domicilio a efectos de notificaciones en Purchena (Almería), Calle Granada nº 10, con NIF n.º 45.602.210-H; y Javier Encinas Martínez con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Cádiz nº 6, con NIF n.º. 45.714.535-B en representación propia enterado del expediente para el arrendamiento del inmueble EDIFICIO DE ESTACIÓN DE VIAJEROS, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de 200 euros.


Y para que conste, firmo la presente declaración.
En Serón, a 10 de julio de 2020.

Fdo.: Cristian Montoya López

Fdo.: Manuel Lorente García

Fdo.: Javier Encinas Martínez

Código Seguro De Verificación	/1ymSIGV4XIT1jGwxVblhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lorente Garcia	Firmado	10/07/2020 12:50:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//1ymSIGV4XIT1jGwxVblhQ==			

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55	
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46	
Observaciones		Página	29/49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==			

Cristian Montoya López con D.N.I. n.º. 45602854-H y Javier Encinas Martínez con D.N.I. n.º 45714535-B, manifiestan al Ayuntamiento de Serón:

Que se han presentado a la licitación pública de arrendamiento de bien inmueble por concurso "Edificio Estación de Viajeros" en La Barriada de la Estación de Serón, junto a Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45602210-H, dada la imposibilidad de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Serón para poder firmar la propuesta por los tres interesados.

Que mediante este escrito quieren dejar constancia en el Ayuntamiento de Serón que nombran su representante, a todos los efectos del procedimiento de arrendamiento de bien inmueble por concurso "Edificio Estación de Viajeros" en La Barriada de la Estación de Serón, a Manuel Lorente García con D.N.I. n.º. 45602210-H.

En Serón, a 16 de julio de 2020.



Fdo. Cristian Montoya López



Fdo. Javier Encinas Martínez



Fdo. Manuel Lorente García

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
05/08/2020 12:45	Su orden de transferencia	EURO

ORDENANTE : MANUEL LORENTE GARCIA
 BENEFICIARIO : AYUNTAMIENTO DE SERON
 POR CUENTA DE ... : FIANZA ESTACION DE VIAJEROS
 CONCEPTO : FIANZA ESTACION DE VIAJEROS

 CCC DESTINO : 2103 5790 92 0460000066
 IBAN DESTINO..... : ES07 2103 5790 9204 6000 0066
 CLAVE TRANSF..... : 021850454350


DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ADEUDO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES61 2103 5720 82 0040001717	EURO	05/08/2020
TITULAR DE LA CUENTA		
MANUEL LORENTE GARCIA MANUEL LORENTE SALDAÑA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
240,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

Unicaja Banco, S.A., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª, N.I.F. A35139063


www.unicajabanco.es

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55	
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46	
Observaciones		Página	31/49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==			

INVENTARIO BAR RESTAURANTE ESTACIÓN

14 DE AGOSTO DE 2020

UDS	ELEMENTO	ESTADO
1	Aparador de madera estantes sin puertas más de 2 metros	Medio
1	Lámpara cristal ant. Garrafa sobremesa	Medio
1	Barra acero inoxidable con soportes pared aprox 1 m.	Medio
1	Percha de madera de pared pequeña rústica	Medio
4	Mesa alta de madera restaurante	2 ROTAS 1 PATA
6	Mesa cuadrada de madera plegable	Medio
16	Taburetes de madera altos <i>13 + 1 sola pata</i>	Medio <i>1+15 OSCUROS</i>
30	Sillas de madera	Medio
MAS	Cuchillos	Medio
MAS	tenedores	Medio
MAS	cucharas	Medio
2	Estantería vertical madera estantes color negro 2 m alto	Medio
1	Ecuilizador	Medio
1	Jarra leche cafetera acero inox	Medio
5	copa de vino cristal	Medio
7	Copa balon cristal	Medio
70	copas de cerveza varios modelos	Medio
2	jarra de cristal 1 litro	Medio
<i>15</i> 33	vaso de tubo cristal	Medio
<i>1</i> 1	vaso de sidra cristal	Medio
<i>2</i> 2	portarrollo papel servicios	Medio
<i>2</i> 2	barriles de madera adap a mesa alta	Medio <i>mal</i>
1	estufa de leña (desmontada almacén)	Regular
1	Campana de chapa de hierro (desmontada almacen)	Medio
2	Olla expres	Medio
1	Botiquín	Medio
2	Extintores	Medio
2	Coladores (rejilla y chapa) acero inox grandes	Medio
2	Barreños grandes PVC	Medio
<i>3</i> 3	Paelleras grandes	Medio
<i>2</i> 5	Paelleras medianas <i>paen</i>	MAS 1 PEQUEÑA
1	Luces carril sobre barra	Medio
1	Cubo basura PVC negro con tapa amarilla tam medio	Medio
1	Lavavajillas Itabar	Regular <i>Roto</i>
2	Bandejas para lavavajillas	Medio
2	Balda soporte y tubos aceno inoxidable aprox 1 m	Medio
1	Djispensador jabón cocina	Medio
1	Dispensador papel cocina	Medio
1	Termo Eléctrico 50 L agua caliente Gils sol	Medio
1	Mesa soporte pequeño acero inox aprox 50*60	Medio
1	Mesa soporte chapa patas hierro bajo plancha y freidora	Medio
1	Cocina con tres fuegos y horno (no funciona horno)	Medio

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55	
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46	
Observaciones		Página	32/49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==			

Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020

1	Tostador acero inox tam medio (industrial)	Medio	
1	Mesa soporte acero inoxidable de aprox 1,80 m por 0,30 ancho	Medio	
1	Armario frigorífico acero inox 4 puertas	Medio	<i>→ R...</i>
52	Platos grandes porcelana	Medio	
1	Estante o balda madera despensa con soportes	Medio	
6	Platos pequeños porcelana	Medio	
6	Salseras	Medio	
28	Platos café	Medio	
4	Botes soporte cubiertos acero inoxidable perforados	Medio	
24	Platos azules pequeños	Medio	
2	Ollas acero inox	Medio	
2	Ollas medianas cerámica planas	Medio	
7	bandejas tapas acero inox	Medio	
10	cuencos de barro	Medio	
3	fuentes blancas porcelana	Medio	
2	bandejas acero inox	Medio	
8	apliques de pared	Medio	
9	lámparas suspendidas	Medio	
1	panel piedra tallada estación mediano	Medio	Fachada
7	focos aplique circular junto proyector	Medio	
1	TV Sansum aprox 80 cm ancho	Medio	
1	Cuadro fotos con marco	Medio	
2	Laminas foto ant Serón con cristal	Medio	
1	Cava peñequña vinos	Malo	
2	Botelleros enfriadores negro pequeños	Medio	
1	Vitrina tapas frías estantes vertical grande	Medio	
1	Botellero enfriador pequeño Estrella Dam	Medio	
1	Congelador pequeño tapa arriba 60*60	Medio	
1	Estante Café accesorios madera negro	Medio	
4	Lejas baldas de madera colocadas con sus soportes	Medio	
1	Estante soporte metálicos copas sobre cristalera cocina	Medio	
1	Fregadero más grifo acero inox barra	Medio	
1	Mesa acero inox botellero 3 puertas Infrico	Medio	
1	Mueble soporte cafetera acero inox	Medio	
7	Cuchillos grandes cocina con su soporte iman colocado	Medio	
1	Cortafiambres pequeño acero inox	Medio	
1	harinero acero inox pequeño	Medio	
1	Plancha de cromo 50 cm ancho	Medio	
1	Freidora 1 seno acero inox	Medio	
1	Freidora dos senos (Marisa) ?		
1	Cenicero chapa gris anclado fachada	Medio	
30	platos medianos	Medio	
3	veleros pequeños indiv cristal	Medio	
1	reloj vuelo pared	Medio	

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia		Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	33/49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==			



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020

- 1 Iman pared cuchillos
- 1 Espuerta pleita para la leña
- 1 Chimenea leña con estufa en salón *Garra chinaeca*
- 1 Campana extractora cocina acero inox 3 metros *Bajo Medio Medio* *Rotg rota*

g



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
Observaciones	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Url De Verificación	Página		34/49
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhq/bm/7L61nWg==		



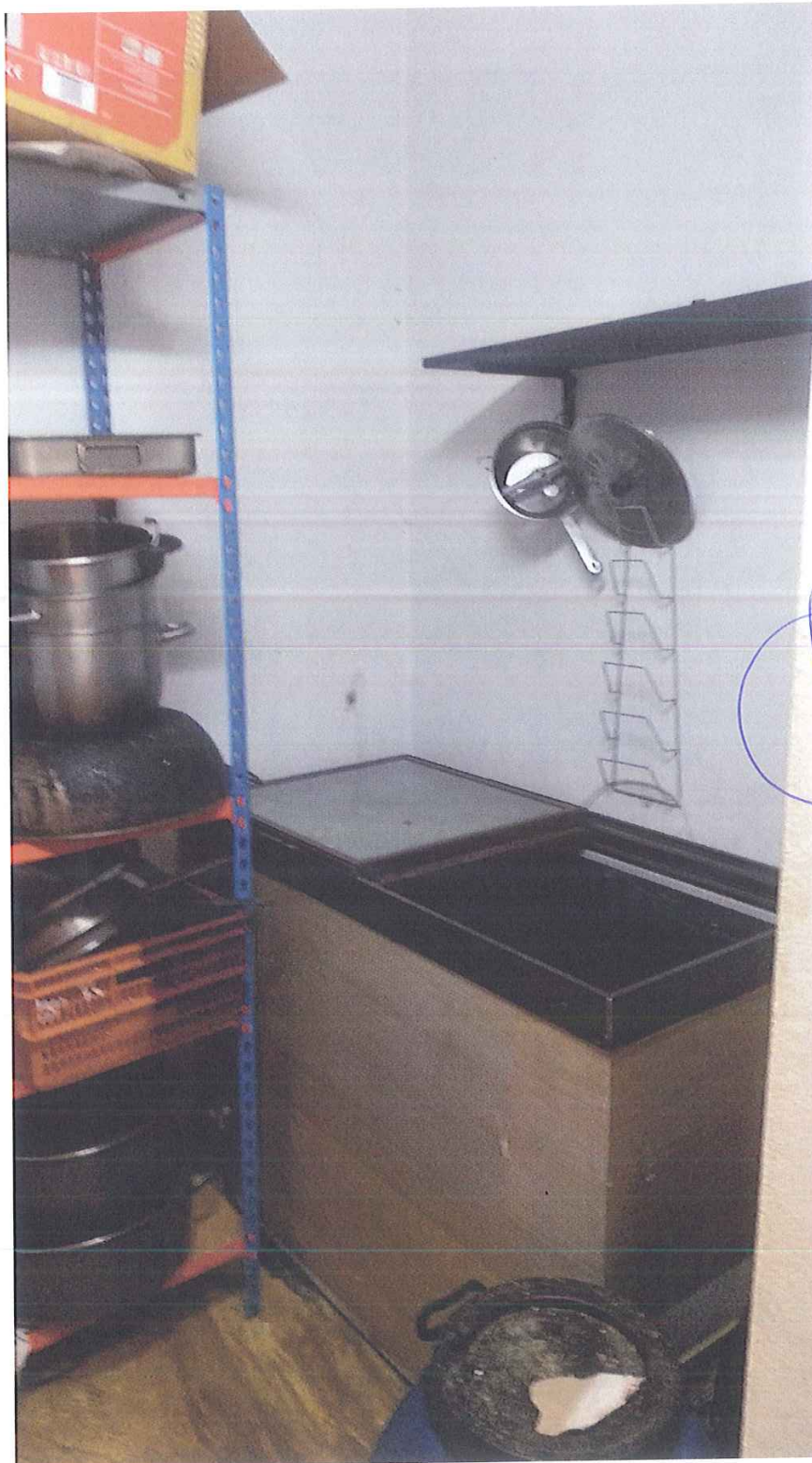
Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	35/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	36/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



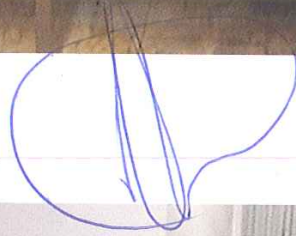
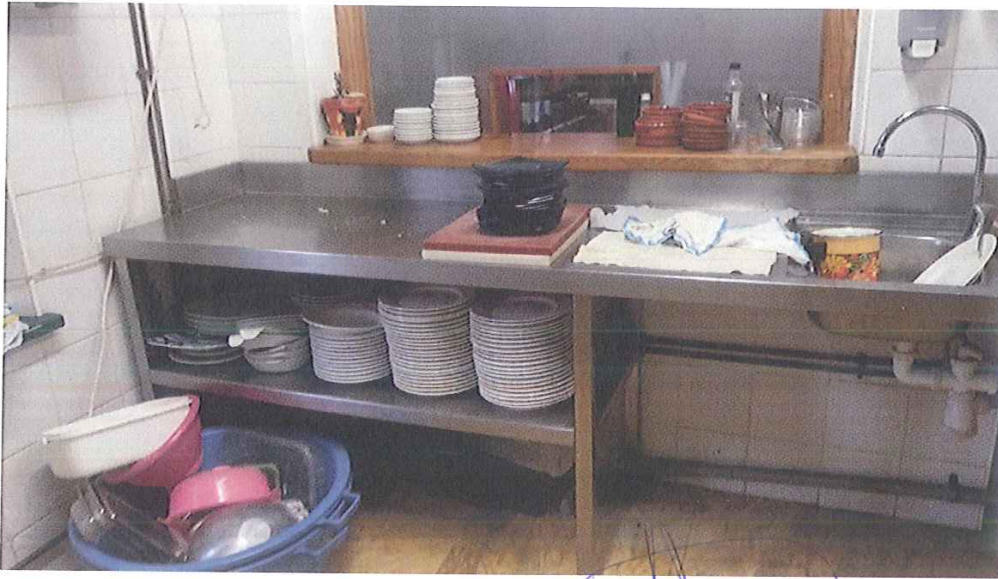
Two blue ink signatures are present below the first photograph.



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	39/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



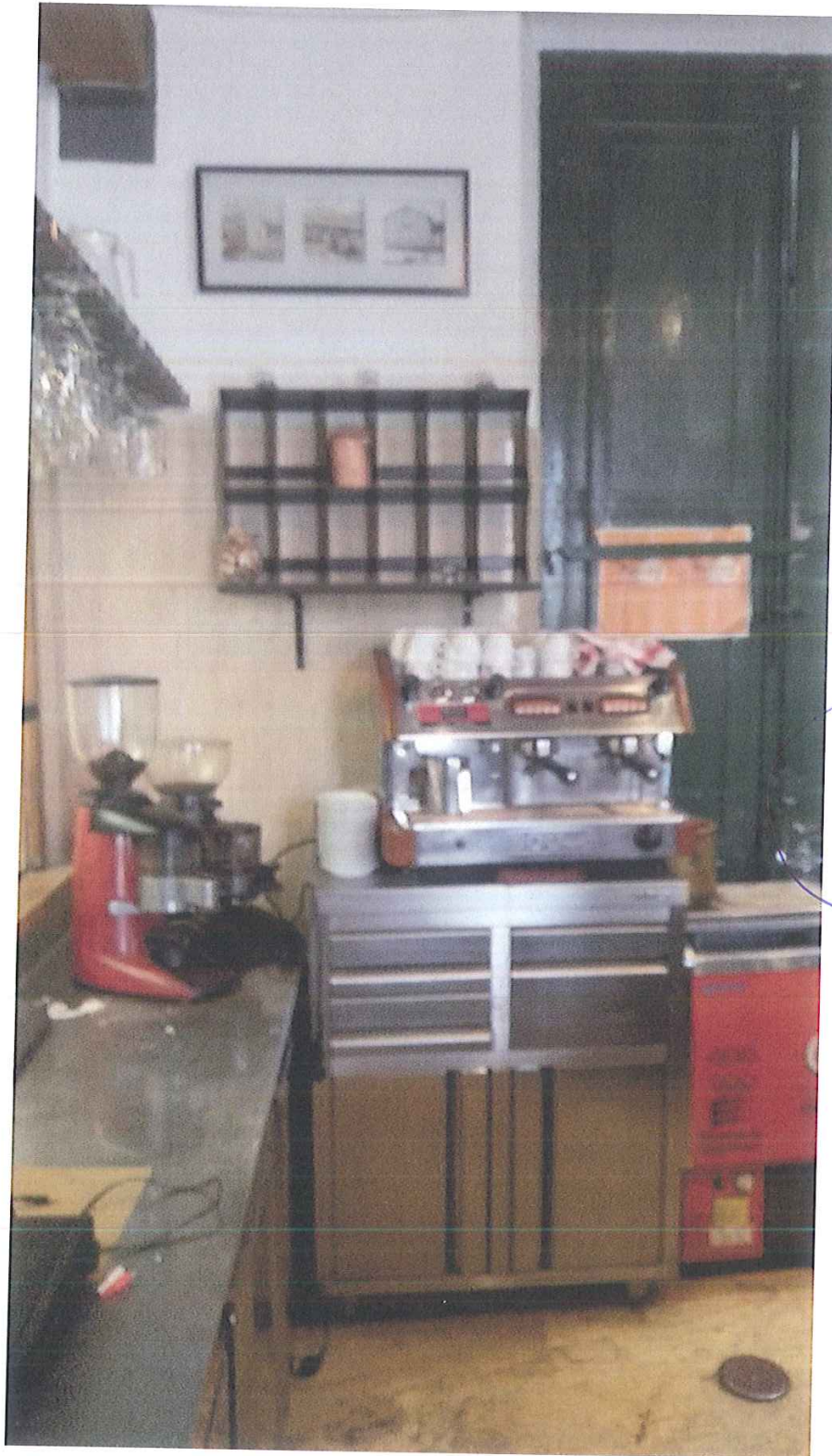
Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	40/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



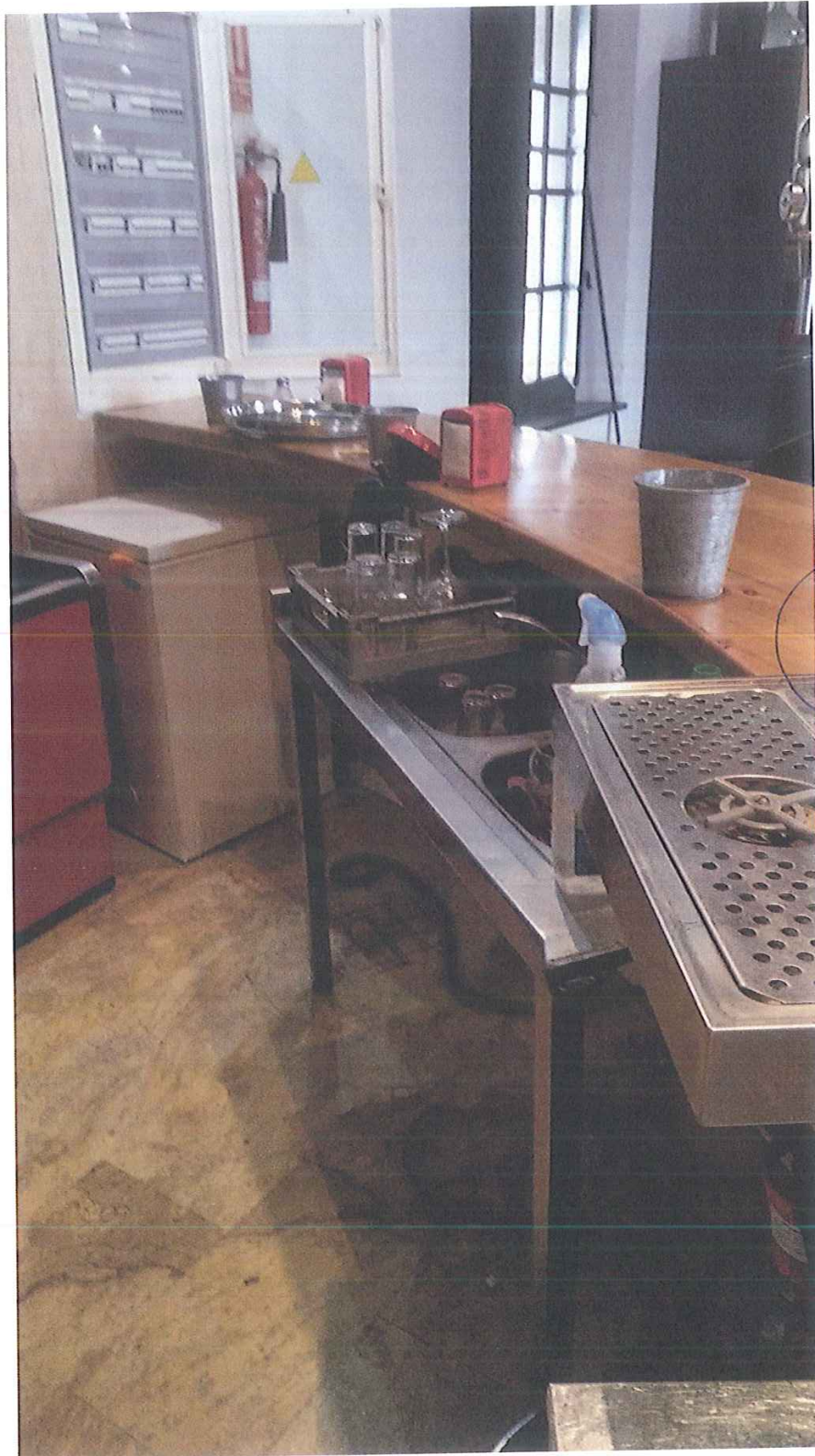
Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	41/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	42/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





(Handwritten signature in blue ink)

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	45/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	46/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		





Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	47/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



Inventario Bar Restaurante Estación de Serón. Viernes 14 de agosto de 2.020



[Handwritten signature in blue ink]

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	48/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		



[Handwritten signature in blue ink]

Código Seguro De Verificación	Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	21/08/2020 12:01:55
	Manuel Lorente Garcia	Firmado	20/08/2020 12:58:27
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	20/08/2020 00:14:46
Observaciones		Página	49/49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z06tswxfyhg/bm/7L61nWg==		

